



GUISELLE VERA KIHLEN
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA
MOQUEGUA - PERÚ

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2025

Siendo las 12:00 horas, del día viernes 08 de agosto de 2025, reunidos a través de la modalidad Virtual – Plataforma Google Meet, se dio inicio a la Sesión Extraordinaria convocada para la fecha, bajo la Presidencia del Rector de esta Casa Superior de Estudios, Dr. Luis Delfin Bermejo Peralta, y la asistencia de los siguientes consejeros: el Vicerrector Académico, Dr. Nilton Juan Zeballos Hurtado; la Vicerrectora de Investigación, Dra. Dora Amalia Mayta Huiza; el Decano de la Facultad de Ciencias, Dr. Arturo Jesus Cosi Blancas; y, los Representantes de Estudiantes: Sr. Brian Jesús Estoraica Estoraica; Srta. Mary Clareth Loza Loza, y Srta. María Ana Arriaga Espinoza; y, el Representante de Graduados: Sr. Jhesú Mario Jara Hernani.

Actuó como Secretaria de Consejo Universitario, la Lic. Delia Maria Miranda Casquina, en su calidad de Secretaria General de la Universidad José Carlos Mariátegui.

CONSTATACIÓN DE QUORUM:

Constatado el quorum reglamentario con un total de ocho (08) consejeros universitarios, el señor Presidente dio inicio a la Sesión Extraordinaria.

AGENDA.

1. Temas de Licenciamiento. Oficio N° 02865-2025-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE. Oficio N° 0349-2025-R-UJCM.

Al respecto, el señor Presidente, informa al pleno de Consejo Universitario, que el día 07 de agosto de 2025, se recibió las observaciones de la Unidad de Verificación del Servicio Educativo Superior Universitario de la Sunedu, en el marco del procedimiento de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui; por tanto, se debe realizar el levantamiento de observaciones. Enseguida cede el uso de la palabra a la Ing. Yaquelin Nancy Velásquez Espinoza, Jefe de la Unidad de Calidad Universitaria y Acreditación, quien previo saludo, da a conocer la lista de documentos respecto a medios de verificación de las Condiciones Básicas de Calidad, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), debidamente modificados, entre otros, para el levantamiento de observaciones realizadas al expediente de licenciamiento institucional de esta Casa Superior de Estudios. Seguidamente, la Dra. Dora Amalia Mayta Huiza, Vicerrectora de Investigación, solicita se incluya los siguientes documentos: Código de Ética y Comité de Ética en la Investigación para la integridad Científica, y Reglamento de Procedimientos Antiplagio, considerando que ya fueron presentados a la instancia correspondiente; tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, lo siguiente:

- 1) Aprobar, el documento respecto al Medio de Verificación 1, de la Condición Básica de Calidad I, Componente 1.1; Indicador 1, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), debidamente modificado, en materia de levantamiento de observaciones del expediente de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, el cual se detalla a continuación:

CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD I

➤ COMPONENTE 1.1 – INDICADOR 1:

MV1 – MODELO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, VERSIÓN 03.

- 2) Aprobar, los documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad II, Componentes 2.1, 2.2 y 2.3, Indicadores 3, 5, 6, 7, 8 y 9, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), debidamente modificados, en materia de levantamiento de observaciones del expediente de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, los cuales se detallan a continuación:

CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD II

➤ COMPONENTE 2.1 – INDICADOR 3:

MV1 – REGLAMENTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI – VERSIÓN 02.

MV2 – DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.



GUISELLE VERA KIHLEN
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA
MOQUEGUA - PERÚ

MV3 – PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI 2025-2027 – VERSIÓN 02.

MV4 – PLAN OPERATIVO MULTIANUAL DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI 2025 -2027 – VERSIÓN 02.

MV5 – PLANES OPERATIVOS ANUALES DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI 2025-2027 – VERSIÓN 02.

MV6 – MAPA DE PROCESOS DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.

MV6– DIAGRAMAS SIPOC PARA LA CARACTERIZACIÓN DE PROCESOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.

MV9 Y MV10 – MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI – VERSIÓN 03.

➤ **COMPONENTE 2.2 – INDICADOR 5:**

MV1 – PLAN DE INVERSIÓN DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI – VERSIÓN 02.

MV2 – DECLARACIÓN JURADA DE ORIGEN DE FONDOS.

MV3– PLAN DE FINANCIAMIENTO PROYECTADO POR LOS SEIS (06) AÑOS, DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, VERSIÓN 02

➤ **COMPONENTE 2.2 – INDICADOR 6:**

MV1 – ESTADO DE RESULTADOS Y DE SITUACIÓN FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI – VERSIÓN 02.

MV2 – PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DETALLADO FORMULADO PARA LOS PRÓXIMOS SEIS (06) AÑOS DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI – VERSIÓN 02.

MV3–PRESUPUESTO DE OPERACIONES POR SEIS (06) AÑOS, CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO POR ACTIVIDAD, DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI – VERSIÓN 02.

➤ **COMPONENTE 2.2 – INDICADOR 7:**

MV1 – REPORTE DEL BALANCE GENERAL DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI – VERSIÓN 02.

MV3 – POLÍTICA DE GESTIÓN FINANCIERA – VERSIÓN 02.

➤ **COMPONENTE 2.3 – INDICADOR 8:**

MV1 – DECLARACIÓN JURADA REDERECI, REDAM

MV2 – DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

➤ **COMPONENTE 2.3 – INDICADOR 9:**

MV1 – CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI – VERSIÓN 02.

- 3) Aprobar, los documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad III, Componentes 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5 y 3.6; Indicadores 11, 12, 13, 15, 16, 17, 20 y 22, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), debidamente modificados, en materia de levantamiento de observaciones del expediente de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, los cuales se detallan a continuación:

CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD III

➤ **COMPONENTE 3.1 – INDICADOR 11:**

MV1 – ESTUDIO DE MERCADO:

- Informe de Demanda Laboral y Social de la Carrera Profesional de Contabilidad, Versión 02.
- Informe de Demanda Laboral y Social de la Carrera Profesional de Derecho, Versión 02.
- Informe de Demanda Laboral y Social de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica, Versión 02.

➤ **COMPONENTE 3.2 – INDICADOR 12:**

MV1 – REGLAMENTO DE ADMISIÓN, VERSIÓN 03.

MV1 – REGLAMENTO DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO, VERSIÓN 01.

➤ **COMPONENTE 3.2 – INDICADOR 13:**

MV3 – PLANES DE ESTUDIO DE LAS CARRERAS PROFESIONALES:

- Currículo del Programa Profesional de Contabilidad, Versión 03.
- Currículo del Programa Profesional de Derecho, Versión 03.
- Currículo del Programa Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica, Versión 03.
- Reglamento de Prácticas, Versión 01.
- Reglamento de Convalidaciones, Versión 01.

➤ **COMPONENTE 3.3 – INDICADOR 15:**

MV1 – INFORME DESCRIPTIVO DEL ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO INSTITUCIONAL, VERSIÓN 02.

MV4 – PLAN ANUAL INSTITUCIONAL DE MANTENIMIENTO, VERSIÓN 02.

MV5 – REGLAMENTO QUE REGULA LA GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO, VERSIÓN 02.

MV6 – INFORME DESCRIPTIVO DE LAS AULAS, LABORATORIOS Y TALLERES DE LA UNIVERSIDAD, VERSIÓN 02.

MV7 – PROTOCOLOS DE SEGURIDAD DE LOS LABORATORIOS Y TALLERES DE LA UNIVERSIDAD:

- Protocolo de Seguridad de los Laboratorios de Cómputo, Versión 02.
- Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Ciencias Básicas – Física, Versión 02.
- Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Ciencias Básicas – Química, Versión 02.
- Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Máquinas Térmicas, Versión 02.
- Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Automatización y Control, Versión 02.
- Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Mecánica de Fluidos y Termodinámica, Versión 02.
- Protocolo de Seguridad del Taller de Soldadura, Versión 02.
- Protocolo de Seguridad del Taller de Simulación de Audiencias, Versión 01.

➤ **COMPONENTE 3.4 – INDICADOR 16:**

MV1 – PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS INTEGRADOS DE INFORMACIÓN, VERSIÓN 03.

➤ **COMPONENTE 3.4 – INDICADOR 17:**

MV1 – PLAN DE DESARROLLO DEL REPOSITORIO ACADÉMICO INTEGRAL, VERSIÓN 02.

➤ **COMPONENTE 3.5 – INDICADOR 20:**

MV1 – REGLAMENTO DOCENTE, VERSIÓN 02.

MV1 – REGLAMENTO INTERNO DE RATIFICACIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS, VERSIÓN 03.

MV1 – REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, VERSIÓN 01.

MV2 – EVIDENCIAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DOCENTE

MV3 – PLAN PROGRESIVO DE CONTRATACIÓN Y ORDINARIZACIÓN DOCENTE, VERSIÓN 02.

MV4 – POLÍTICA DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL PERSONAL DOCENTE.

MV5 – PROGRAMA DE DESARROLLO ACADÉMICO PARA LOS DOCENTES, VERSIÓN 02.

➤ **COMPONENTE 3.6 – INDICADOR 22:**

MV1 – PLAN DE CAPACITACIÓN PERSONAL NO DOCENTE, VERSIÓN 02.

MV2 – REGLAMENTO INTERNO PARA PERSONAL NO DOCENTE, VERSIÓN 02.



GUISELLE VERA KIHLEN
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA
MOQUEGUA - PERÚ

- 4) Aprobar, los documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad IV, Componentes 4.2 y 4.3; Indicadores 24 y 25, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), debidamente modificados, en materia de levantamiento de observaciones del expediente de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, los cuales se detallan a continuación:

CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD IV

➤ **COMPONENTE 4.2 – INDICADOR 24:**

MV1 - POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN, VERSIÓN 02.

MV2 - REGLAMENTO Y FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN, VERSIÓN 03.

MV2.1 – Código de Ética y Comité de Ética en la Investigación para la Integridad Científica, Versión 01.

MV2.2 – Reglamento de Procedimientos Antiplagio, Versión 01.

MV3 - PLAN DE DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN, VERSIÓN 02.

MV4 - GUÍA DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN Y GRUPOS DE INVESTIGACIÓN, VERSIÓN 02.

➤ **COMPONENTE 4.3 – INDICADOR 25:**

MV2 - REGLAMENTO DE SELECCIÓN, EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO, RECONOCIMIENTOS, INCENTIVOS Y PROMOCIÓN DE LOS DOCENTES INVESTIGADORES, VERSIÓN 2.

MV4 - PLAN PROGRESIVO DE INCORPORACIÓN DE DOCENTES INVESTIGADORES, VERSIÓN 02.

- 5) Aprobar, los documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad V, Componentes 5.2 y 5.3; Indicadores 27 y 28, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), debidamente modificados, en materia de levantamiento de observaciones del expediente de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, los cuales se detallan a continuación:

CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD V

➤ **COMPONENTE 5.2 – INDICADOR 27:**

MV1 - REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL, VERSIÓN 02.

MV2 - PLAN DE DESARROLLO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL, VERSIÓN 02.

MV3 - MARCO NORMATIVO PARA LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.

MV4 – MARCO NORMATIVO PARA EL SERVICIO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.

➤ **COMPONENTE 5.3 – INDICADOR 28:**

MV1 – REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, VERSIÓN 02.

MV2 – POLÍTICAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, VERSIÓN 02.

SERVICIO DE SALUD

- Plan Anual de Tópico de Salud, Versión 02.
- Reglamento del Programa de Alimentación Saludable, Versión 02.
- Plan de Trabajo del Programa de Alimentación Saludable, Versión 02.
- Reglamento del Servicio de Salud, Versión 02.

SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO

- Plan Anual de Psicopedagogía, Versión 02.
- Reglamento sobre Prevención, Intervención e Investigación de Conductas de Hostigamiento Sexual, Violencia y Discriminación, Versión 02.



GUISELLE VERA KIHLEN
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA
MOQUEGUA - PERÚ

- Plan de Trabajo del Programa de Prevención e Intervención en casos de Acoso Sexual, Versión 02.

SERVICIO SOCIAL

- Plan Anual del Servicio Social, Versión 02.
- Reglamento del Programa de Atención a la Diversidad, Versión 02.
- Plan de Trabajo del Programa de Atención a la Diversidad, Versión 02.
- Reglamento del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento, Versión 02.
- Plan de Trabajo del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento, Versión 02.
- Reglamento del Programa de Becas Estudiantiles, Versión 02.
- Reglamento de la Guardería Infantil y el Lactario, Versión 01.

SERVICIO DEPORTIVO - RECREACIÓN

- Reglamento del Servicio Deportivo, Versión 02.
- Plan Anual del Servicio Deportivo, Versión 02.

PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA - PRODAC

- Reglamento del Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC), Versión 02.
- Plan de Trabajo del Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC), Versión 02.

SERVICIO CULTURAL

- Reglamento del Servicio Cultural, Versión 02.
- Plan Anual del Servicio Cultural, Versión 02.

PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL Y SEGUIMIENTO AL EGRESADO

- Reglamento de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado, Versión 02.
- Plan de Trabajo del Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado, Versión 02.

- 6) Aprobar, el documento respecto al Medio de Verificación 1, de la Condición Básica de Calidad VI, Componentes 6.1; Indicador 29, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), debidamente modificado, en materia de levantamiento de observaciones del expediente de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, los cuales se detallan a continuación:

CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD VI

➤ COMPONENTE 6.1 – INDICADOR 29:

MV1 – REGLAMENTO DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA, VERSIÓN 02.

Enseguida, se puso a consideración del pleno de Consejo Universitario, la aprobación de la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, periodo julio 2025 a julio de 2027; tras del debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, lo siguiente:

- 1) Conformar, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad José Carlos Mariátegui, por el periodo de julio de 2025 a julio de 2027, integrado por:

➤ REPRESENTANTES TITULARES:

✓ ING. YAQUELIN NANCY VELASQUEZ ESPINOZA	PRESIDENTE
✓ ING. EDUARDO AURELIO ACEVEDO CÁCERES	SECRETARIO
✓ ING. LUIS ANGEL GUTIÉRREZ DÁVILA	MIEMBRO
✓ CP. GEANNINA ELIZABETH CHAMBILLA ALVARADO DE FLORES	MIEMBRO
✓ DRA. KATERIN BARRERA APAZA	MIEMBRO
✓ ING. MAGALI BIRNA VILCA VIZCARRA	MIEMBRO
✓ LIC. IRENE RITA SOSA MANCHEGO	MIEMBRO
✓ ABG. YSABEL GLORIA FLORES	MIEMBRO
✓ ING. JHONATAN CESAR GARCIA CERRATO	MIEMBRO
✓ CPC. CLAUDIA MAMANI MAMANI	MIEMBRO



GUISELLE VERA KIHLEN
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA
MOQUEGUA - PERÚ

➤ **REPRESENTANTES SUPLENTE:**

- ✓ MAG. JAKELYN SOLEDAD MAMANI YUCRA
- ✓ LIC. DELIA MARIA MIRANDA CASQUINA
- ✓ LIC. ROGELIA MAMANI ANTAHUANACO
- ✓ C. P. ERIKA ELIANA FLORES QUISPE
- ✓ MAG. LUIS GIAN CARLOS ESPINO BERMEJO
- ✓ ABG. NOELIA LISSET DEL CARPIO ALARCÓN
- ✓ CP. HAIDEE MAMANI CCOSI
- ✓ ABG. YASBEL ARELI MEZA HENRIQUEZ
- ✓ ING. JEANNET JAKELYN HUAMAN PARCELA
- ✓ BACH. EDITH LUCIA FLORES SARDON

➤ **OBSERVADOR:**

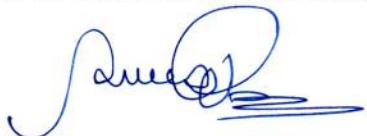
- ✓ MAG. ROSALI ALINA GUEVARA QUISPE

2) Dejar sin efecto, cualquier otra disposición que se oponga a lo dispuesto en el ítem precedente.


2. Ratificación de Resoluciones de Decanato N° 2866, 2867 y 2868-2025-FACS-UJCM, sobre encargatura de las direcciones de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica Eléctrica, Contabilidad y Derecho. Oficio N° 0485-2025-FACS/UJCM. EXP. 01348-R-UJCM. Vista y analizada la documentación antes citada; tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, lo siguiente:

- 1) Ratificar, la Resolución de Decanato N° 2866-2025-FACS-UJCM, de fecha 16 de julio de 2025, que resuelve, designar al Dr. Oscar John Vera Ramirez, como Encargado de la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica de la Facultad de Ciencias, para el Semestre Académico 2025-II.
- 2) Ratificar, la Resolución de Decanato N° 2867-2025-FACS-UJCM, de fecha 16 de julio de 2025, que resuelve, designar a la Mgr. Jakelyn Soledad Mamani Yucra, como Encargada de la Dirección de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias, para el Semestre Académico 2025-II.
- 3) Ratificar, la Resolución de Decanato N° 2868-2025-FACS-UJCM, de fecha 16 de julio de 2025, que resuelve, designar a la Dra. Katerin Barrera Apaza, como Encargada de la Dirección de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias, para el Semestre Académico 2025-II.


Siendo las 12:35 horas del mismo día, el señor Presidente da por concluida la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de la Universidad José Carlos Mariátegui.

1. 
Dr. Luis Delfin Bermejo Peralta
 Rector


Lic. Delia Maria Miranda Casquina
 Secretaria General

2. 
 Dr. Nilton Juan Zeballos Hurtado
 Vicerrector Académico

3. 
 Dra. Dora Amalia Mayta Huiza
 Vicerrectora de Investigación

4. 
 Dr. Arturo Jesus Cosi Blancas
 Decano de la Facultad de Ciencias



GUISELLE VERA KIHEN
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA
MOQUEGUA - PERÚ

5. Sr. Brian Jesús Estoraica Estoraica
Representante de Estudiantes

6. Srta. Mary Clareth Loza Loza
Representante de Estudiantes

7. Maria Ana Arriaga Espinoza
Representante de Estudiantes

8. Sr. Jhesú Mario Jara Hernani
Representante de Graduados